



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN 20/13/02-00
ACTA 1082/22/06/2020

Pág. 1/7

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN ORIENTACIONES Y ADECUACIONES PROCEDIMENTALES ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA DEFENSA, POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES, DEL TRABAJO FINAL DE GRADO DE LOS ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, QUE SERÁN APLICADAS DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”

VISTO: La necesidad de establecer orientaciones y adecuaciones procedimentales para la realización de la defensa del Trabajo Final de Grado, Proyecto de Grado o Proyecto de Tesis de Grado de los estudiantes de carreras de grado de la Facultad Politécnica de la UNA, en sus dos etapas: la defensa técnica y la defensa pública, por medio de la aplicación de herramientas digitales, preservando su validez instrumental y documental, su confiabilidad y pertinencia, que serán aplicadas durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales; y

La Resolución del Consejo Nacional de Educación Superior CE-CONES N° 4/2020 de fecha 21/03/2020, “QUE ESTABLECE LA FACULTAD DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA –COVID-19- DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”.

La Resolución del Consejo Nacional de Educación Superior CONES N° 08/2020 “QUE ESTABLECE PAUTAS GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A FIN DE APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA – COVID 19 – DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”.

La Resolución del Consejo Nacional de Educación Superior CONES N° 20/2020 “QUE APRUEBA LA INSERCIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE POSTGRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS PRESENCIALES QUE APLICAN HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE”.

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 0479/2020, de fecha 15 de abril de 2020, la Rectora de la Universidad Nacional de Asunción recomienda a las Unidades Académicas recalendarizar los procesos relacionados al desarrollo de clases y evaluaciones presenciales a partir del mes de julio de 2020 validando todas las actividades que fueron desarrolladas conforme al calendario académico de cada Facultad e insta a proseguir los procesos de virtualización de contenidos programáticos de las asignaturas y la capacitación de docentes en el uso de herramientas virtuales, de manera a tomar las previsiones necesarias en caso de la extensión de las medidas sanitarias de cuarentena y, en consecuencia, las disposiciones del Consejo Nacional de Educación Superior – CONES.



..//..



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

..//..

RESOLUCIÓN 20/13/02-00

ACTA 1082/22/06/2020

Pág. 2/7

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN ORIENTACIONES Y ADECUACIONES PROCEDIMENTALES ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA DEFENSA, POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES, DEL TRABAJO FINAL DE GRADO DE LOS ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, QUE SERÁN APLICADAS DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”

Que por Resolución 20/07/02-00, Acta 1076/30/03/2020, de fecha 30 de marzo de 2020, el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción modifica el Calendario Académico 2020 de la FP-UNA, como plan de contingencia del proceso de enseñanza-aprendizaje, para la recuperación y desarrollo de clases de las distintas carreras de la FP-UNA, de acuerdo a las medidas que vaya tomando el Poder Ejecutivo en el marco de la emergencia sanitaria, declarada ante el riesgo de expansión de la pandemia del Coronavirus en el territorio nacional.

Que por Resolución 20/08/02-00, Acta 1077/13/04/2020, de fecha 13 de abril de 2020, el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción define acciones académicas en la FP-UNA que acompañen las medidas sanitarias establecidas para mitigar la propagación del Coronavirus (COVID19) en el territorio nacional.

Que, por Resolución 20/08/03-00, Acta 1077/13/04/2020, de fecha 13 de abril de 2020, el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción establece la continuidad del proceso de virtualización de asignaturas de las diferentes carreras de la FP-UNA, en la plataforma Educa o G-Suite Google Classroom.

Que por las Resoluciones 20/12/02-00 al 20/12/07-00, Acta 1081/25/05/2020, de fecha 25 de mayo de 2020, el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción establece las normas generales para el desarrollo de las actividades académicas de los cursos de pregrado, carreras de grado y programas de postgrado ofrecidos, durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

20/13/02-01 APROBAR las orientaciones y las adecuaciones procedimentales específicas a ser aplicadas en la Defensa del Trabajo Final de Grado de los estudiantes de carreras de grado de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA), en el marco de la implementación de los procesos académicos, mediados por herramientas digitales, que serán aplicados durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales.



..//..



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

..//..

RESOLUCIÓN 20/13/02-00

ACTA 1082/22/06/2020

Pág. 3/7

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN ORIENTACIONES Y ADECUACIONES PROCEDIMENTALES ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA DEFENSA, POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES, DEL TRABAJO FINAL DE GRADO DE LOS ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, QUE SERÁN APLICADAS DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”

20/13/02-02 ESTABLECER las orientaciones y las adecuaciones procedimentales específicas siguientes:

Las disposiciones del “REGLAMENTO GENERAL DE PROYECTO DE TESIS DE GRADO” de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, siguen vigentes, excepto en lo que atañe a la modalidad de la Defensa del Trabajo Final de Grado, la cual, en sus dos etapas, la Defensa Técnica y la Defensa Pública, se realizarán por medio de la aplicación de herramientas digitales.

- a. La Dirección de Carrera solicitará a la Dirección Académica la instalación de la Mesa Examinadora, con sus miembros titulares y suplentes, para las etapas de Defensa Técnica y Defensa Pública, aplicando el procedimiento usual, debiendo señalar que la actuación de los miembros será en la modalidad apoyada por herramientas digitales.
- b. La Dirección de Carrera será responsable de informar y asegurar que los miembros de la Mesa Examinadora y los estudiantes a ser evaluados están en total conocimiento del procedimiento para la Defensa del Trabajo Final de Grado en la modalidad apoyada por herramientas digitales, en sus etapas de Defensa Técnica y Defensa Pública.
- c. Los miembros de la Mesa Examinadora y los estudiantes a ser evaluados deberán contar con los recursos tecnológicos necesarios para su participación en la videoconferencia (conferencia virtual). En caso que no cuenten con los mismos, la FP-UNA podrá proveer los recursos, siempre y cuando se tenga disponible al momento de la defensa.
- d. La Mesa Examinadora se reunirá, de manera virtual, obligatoriamente el día y hora señalados en la convocatoria realizada por resolución institucional.
- e. En caso de inasistencia de uno de los miembros, el trabajo podrá ser examinado con los demás integrantes de la Mesa Examinadora designada, según el criterio de la Dirección de Carrera y de la Dirección Académica. El miembro ausente podrá ser reemplazado por el miembro suplente.
- f. La Dirección de Carrera se encargará de configurar la “Sala principal” de la videoconferencia para efectuar la defensa propiamente dicha, y la “Sala de deliberación”, para que los miembros de la Mesa Examinadora se reúnan con el objetivo de realizar las deliberaciones, la evaluación y la asignación de la calificación correspondiente. Dicha configuración deberá permitir la entrada anticipada con tiempo suficiente para verificar el funcionamiento correcto de la cámara y el micrófono, con treinta minutos de antelación, como mínimo.



..//..



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//..

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 20/13/02-00
ACTA 1082/22/06/2020

Pág. 4/7

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN ORIENTACIONES Y ADECUACIONES PROCEDIMENTALES ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA DEFENSA, POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES, DEL TRABAJO FINAL DE GRADO DE LOS ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, QUE SERÁN APLICADAS DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”

- g. La Defensa Técnica será una sesión reservada para los estudiantes evaluados y los miembros de la Mesa Examinadora, sin participación de terceros.
- h. En la Defensa Pública podrán participar invitados, quienes accederán a través del enlace público, no tendrán acceso al micrófono o a la cámara, ni podrán realizar ningún tipo de intervención.

20/13/02-03 ESTABLECER que los procedimientos comunes que serán aplicados en la Defensa Técnica y la Defensa Pública son los siguientes:

- a. La plataforma de comunicación a ser utilizada será Google Meet y los miembros de la Mesa Examinadora deberán ingresar con su cuenta institucional. Los estudiantes, si tuviesen, deberán ingresar con su cuenta institucional.
- b. El Director de Carrera será el moderador de la videoconferencia.
- c. Los estudiantes evaluados ingresarán a la videoconferencia individualmente. En caso de estar juntos en un mismo espacio físico, deberán utilizar dispositivos separados y atender todas las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- d. Los estudiantes deberán permanecer con sus cámaras encendidas durante toda la defensa y sus rostros deberán permanecer visibles en la pantalla. Los micrófonos deberán permanecer cerrados cuando no estén en uso de la palabra y los estudiantes deberán tomar estrictas precauciones para evitar los ruidos de fondo del entorno y la intervención de terceros en la sala.
- e. El escenario de fondo, que se visualice en la pantalla de los estudiantes, deberá ser lo más sobrio posible, de preferencia una pared de color único.
- f. El Director de Carrera comenzará la sesión habilitando la grabación de la Defensa de Trabajo Final de Grado y presentará a los miembros de la Mesa Examinadora y a los estudiantes.
- g. La Defensa del Trabajo Final de Grado será oral y consistirá en una exposición con el apoyo de materiales de presentación virtual.
- h. Durante la presentación por parte de los estudiantes, los miembros de la Mesa Examinadora deberán permanecer con sus micrófonos apagados y se apoyarán en los formularios de registro y de evaluación propios del proceso para ir asentando sus apreciaciones y consultas.



...//..



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

..//..

RESOLUCIÓN 20/13/02-00

ACTA 1082/22/06/2020

Pág. 5/7

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN ORIENTACIONES Y ADECUACIONES PROCEDIMENTALES ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA DEFENSA, POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES, DEL TRABAJO FINAL DE GRADO DE LOS ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, QUE SERÁN APLICADAS DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”

- i. Una vez finalizada la presentación de los estudiantes, el Director de Carrera facilitará las preguntas de los miembros de la Mesa Examinadora, quienes deberán pedir el uso de palabra en el chat. La intervención de la Mesa Examinadora tendrá una duración máxima de treinta minutos.
- j. Una vez respondidas las preguntas de los miembros de la Mesa Examinadora, por parte de los estudiantes; se dará por terminada la Defensa del Trabajo Final de Grado y los examinadores procederán, en sesión reservada, a la calificación. Para tal efecto, el Director de Carrera solicitará a los miembros de la Mesa Examinadora que apaguen sus micrófonos y cámaras; abandonen la sala principal de la videoconferencia y abran la sala de deliberación, en la cual se procederá a la calificación del trabajo.

20/13/02-04 ESTABLECER que los procedimientos específicos que serán aplicados en la **Defensa Técnica**, al término de los procedimientos indicados en el Art. 3 y sus incisos, son los siguientes:

- a. Los miembros de la Mesa Examinadora asentarán sus calificaciones en la planilla dispuesta en la herramienta Google Drive institucional o, en su defecto, la remitirán vía correo electrónico o mensajería al Director de Carrera, de manera a asentarlas en la planilla y calcular el promedio.
- b. Al término de las deliberaciones, los miembros de la Mesa Examinadora volverán a la sala principal de la videoconferencia y el Director de Carrera comunicará a los estudiantes su calificación y pondrá fin a la grabación, dando por terminada la Defensa Técnica del Trabajo Final de Grado.
- c. El Director de Carrera deberá firmar la planilla de calificaciones resultante de las evaluaciones de los miembros de la Mesa Examinadora asentadas en la planilla dispuesta en la herramienta Google Drive institucional.

20/13/02-05 ESTABLECER que los procedimientos específicos que serán aplicados en la **Defensa Pública**, al término de los procedimientos indicados en el Art. 3 y sus incisos, son los siguientes:

- a. Los miembros de la Mesa Examinadora asentarán sus calificaciones en la planilla dispuesta en la herramienta Google Drive institucional o, en su defecto, la remitirán vía correo electrónico o mensajería al Director de Carrera, de manera a asentarlas en la planilla, calcular el promedio final y completar el acta.

..//..





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

..//..

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 20/13/02-00

ACTA 1082/22/06/2020

Pág. 6/7

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN ORIENTACIONES Y ADECUACIONES PROCEDIMENTALES ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA DEFENSA, POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES, DEL TRABAJO FINAL DE GRADO DE LOS ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, QUE SERÁN APLICADAS DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”

- b. Al término de las deliberaciones, los miembros de la Mesa Examinadora volverán a la sala principal de la videoconferencia y el Presidente de Mesa Examinadora comunicará a los estudiantes su calificación, los investirá con su título de graduado y pondrá fin a la grabación, dando por terminada la Defensa Pública de Trabajo Final de Grado.

20/13/02-06 ESTABLECER, adicionalmente, los siguientes procedimientos específicos a aplicar:

- a. El estudiante que no se conecte a la sala de videoconferencia en el día y hora establecidos, cualquiera sea el motivo, se registrará como ausente en la planilla de asistencia y la Mesa Examinadora se reserva el análisis y decisión sobre tal situación, sobre la base de una justificación presentada por el estudiante.
- b. El estudiante deberá ingresar a la sala de videoconferencia, al menos, treinta minutos antes de la hora de inicio marcada para la Defensa de Trabajo Final de Grado, para proceder a la autenticación de identidad y recibir las últimas orientaciones técnicas antes del inicio de la presentación.
- c. El estudiante que haya tenido dificultades técnicas para iniciar o continuar la Defensa de Trabajo Final de Grado (actualización repentina del sistema operativo, corte de energía eléctrica, corte de servicio de internet u otro) deberá presentar en forma inmediata, por correo electrónico o vía telefónica, su justificación al Director de Carrera y solicitar la decisión de la Mesa Examinadora al respecto. Cuando solo uno de los estudiantes en la Defensa de Trabajo Final de Grado es el que presenta el problema técnico, la Mesa Examinadora tomará la decisión más conveniente para el caso, tal como, posponer la continuación de la defensa, reprogramar la defensa, continuar la defensa u otra decisión que vele por el derecho de los estudiantes.
- d. La Defensa Técnica y la Defensa Pública deben ser grabadas en su totalidad para tener las evidencias correspondientes, las que serán válidas para estudiar y decidir sobre cualquier inconveniente que se presentare durante la calificación de la misma.
- e. Todos los aspectos no previstos en este reglamento o que requieran de interpretación, serán resueltos en instancia única por la Mesa Examinadora a quien corresponderá analizar y dar la solución conveniente, con cargo de informar a la Dirección Académica.

20/13/02-07 ESTABLECER que la Dirección de Carrera, antes del inicio de los actos de Defensa Técnica o Defensa Pública, proporcionará a cada miembro de la Mesa Examinadora la planilla para la calificación dispuesta en la herramienta Google Drive institucional.

..//..



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

..//..

RESOLUCIÓN 20/13/02-00

ACTA 1082/22/06/2020

Pág. 7/7

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN ORIENTACIONES Y ADECUACIONES PROCEDIMENTALES ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA DEFENSA, POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES, DEL TRABAJO FINAL DE GRADO DE LOS ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, QUE SERÁN APLICADAS DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”

20/13/02-08 ESTABLECER que la Dirección de Carrera deberá presentar a la Secretaría Académica, dependiente de la Dirección Académica, la planilla y el acta, firmados por el Director de Carrera, para el resguardo y demás fines pertinentes. Para su carga en el sistema académico, debe llevar la firma de la Directora Académica. El acta deberá ser firmada por los miembros de Mesa Examinadora cuando la concurrencia a la institución esté permitida.

20/13/02-09 ESTABLECER que las tres (3) copias requeridas, en papel impreso y en medio electrónico, del Trabajo Final de Grado, serán entregadas por los estudiantes a la Dirección de Carrera, 48 horas hábiles antes de la fecha asignada para la Defensa Pública, por medio de la Mesa de Entrada de la Institución, u otro medio que indique la Dirección Académica.

20/13/02-10 REMITIR al Consejo Superior Universitario de la UNA, para su homologación.

20/13/02-11 COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Lic. **Carlos Avelino Ayala Gavilán**
secretario



Prof. Ing. **Teodoro Salas Coronel**
presidente